

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**10680** *Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica el Tribunal calificador del proceso selectivo, para la categoría de Arquitecto, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2016.*

Mediante Resolución Rectoral de fecha 23 de diciembre de 2016, –publicada en el «Boletín Oficial de Estado» y «Boletín Oficial de Castilla y León» del 9 de enero de 2017–, fue convocado concurso-oposición libre para cubrir diversos puestos de la plantilla de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad. Como Anexo IV de la mencionada convocatoria figura la composición de los distintos Tribunales Calificadores de este proceso selectivo.

Se procede a la adaptación del Tribunal Calificador de la categoría y especialidad de Arquitecto, por lo que este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, y el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León en vigor, resuelve:

Primero.

Proceder al nombramiento como vocal titular del Tribunal Calificador de la categoría y especialidad de Arquitecto a doña María de las Nieves Fernández Villalobos, en lugar de don Pedro Luis Gallego Fernández.

Segundo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 7 de septiembre de 2017.–El Rector, P.D. (Resolución de 28 de julio de 2016), el Gerente, Francisco Javier Zaloña Saldaña.